

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: 5 de marzo de 2026	
INFORMACIÓN GENERAL	
BASE LEGAL:	La presente actuación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, especialmente en su artículo 25 numerales 7 y 12; en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, que consagra la modalidad de selección abreviada y fija las reglas de la menor cuantía; y en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, sobre estudios y documentos previos, y 2.2.1.1.1.6.1, sobre análisis del sector. Por lo anterior, la entidad estructura el presente proceso de contratación mediante selección abreviada de menor cuantía, conforme a la normatividad vigente.
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal:	SI
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):	SI
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el (PAA):	SI
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<p>El Municipio de Zarzal, en ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, tiene a su cargo la prestación eficiente de los servicios públicos y la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana dentro de su jurisdicción, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial, accesibilidad universal y desarrollo territorial sostenible.</p> <p>En cumplimiento de dichas funciones, la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial realizó visitas técnicas, inspecciones de campo y evaluación del estado actual de la Calle 16 entre Carreras 12A y 13, Barrio Las Mercedes, identificando un deterioro progresivo del tramo vial debido a la ausencia de estructura de pavimento rígido en uno de sus costados y a la pérdida de capacidad estructural de la superficie existente.</p> <p>El tramo objeto de intervención presenta las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Superficie en afirmado con pérdida de finos y erosión superficial.2. Formación recurrente de baches y deformaciones plásticas.3. Empozamientos de agua por deficiencias en la evacuación superficial.4. Disminución de la capacidad portante de la subrasante.5. Generación de material particulado en temporada seca.6. Deterioro acelerado por acción combinada de tránsito vehicular liviano y condiciones climáticas. <p>En temporada invernal, el tramo presenta empozamientos, barro y desestabilización del material granular; en época seca, se genera dispersión de polvo que impacta negativamente la salud de los residentes y las condiciones ambientales del entorno.</p> <p>Con base en el análisis técnico efectuado, se determinó que la alternativa más eficiente, durable y económicamente viable a mediano y largo plazo es el mejoramiento de pavimento rígido en concreto hidráulico, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mayor vida útil estructural• Mejor comportamiento frente a cargas repetitivas.• Menor susceptibilidad a deformaciones permanentes.• Reducción de costos de mantenimiento periódico.• Mejor desempeño ante variaciones climáticas y presencia de humedad.• Mayor estabilidad dimensional y capacidad estructural. <p>La problemática identificada ha sido manifestada reiteradamente por la comunidad del Barrio Las Mercedes mediante solicitudes formales, espacios de participación ciudadana y mesas de trabajo con la Administración Municipal.</p> <p>Con la ejecución del proyecto se generarán impactos positivos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejoramiento sustancial de la movilidad intraurbana.	

- Reducción del riesgo de accidentalidad.
- Disminución de enfermedades respiratorias asociadas a material particulado.
- Optimización de tiempos de desplazamiento.
- Fortalecimiento del tejido urbano.
- Incremento en la calidad de vida de la población beneficiaria.

La presente intervención se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 del Municipio de Zarzal, dentro de la línea estratégica orientada al fortalecimiento de la infraestructura vial y la consolidación de una red urbana segura y sostenible.

Asimismo:

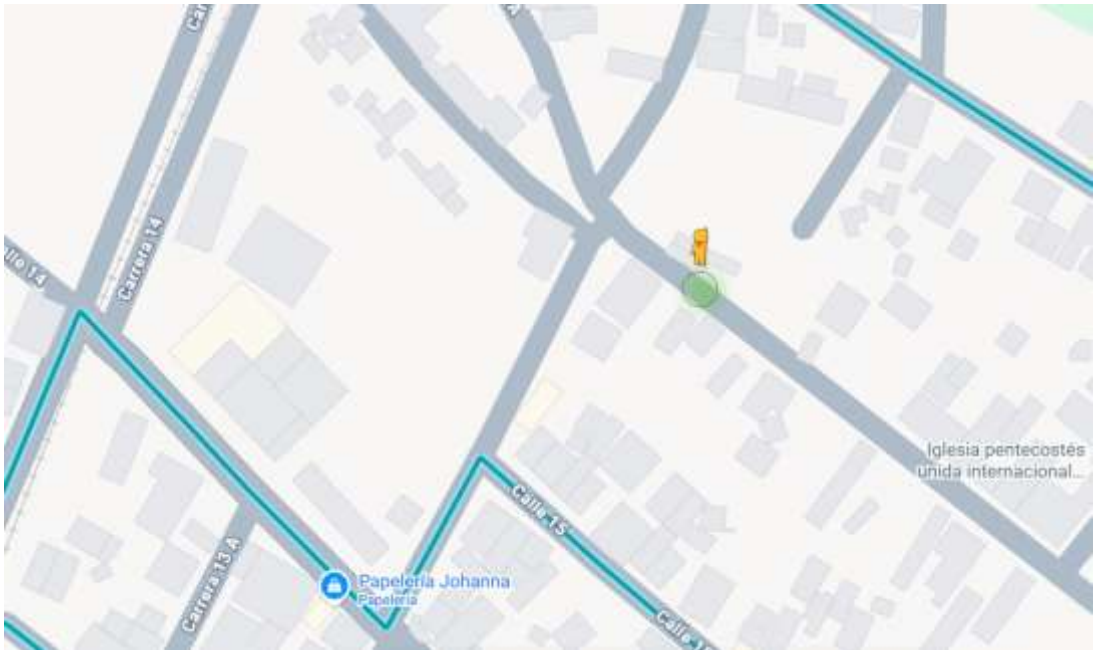
- El proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos bajo el BPIN correspondiente.
- Está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.
- Cuenta con apropiación presupuestal dentro del programa de inversión en infraestructura vial.
- Se ajusta a la clasificación UNSPSC correspondiente a servicios de mejoramiento y mantenimiento de vías.

Lo anterior garantiza el cumplimiento del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con el fin de ejecutar las obras de pavimentación en concreto rígido en la Calle 16 entre Carreras 12A y 13 del Barrio Las Mercedes.

La intervención proyectada constituye una solución técnica definitiva que permitirá restablecer las condiciones estructurales y funcionales del tramo vial, mejorar la seguridad y movilidad del sector, optimizar los recursos públicos mediante una alternativa de alta durabilidad y cumplir con los fines esenciales del Estado en materia de infraestructura urbana.

La presente contratación responde a una necesidad prioritaria del Municipio, técnica y jurídicamente sustentada, socialmente demandada y presupuestalmente viable, orientada a garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector intervenido.

LOCALIZACIÓN



REGISTRO FOTOGRÁFICO

CALLE 16 ENTRE CARRERAS 12A Y 13 PAVIMENTO RÍGIDO



PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

El municipio de Zarzal Valle en su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 en su Línea Estratégica ZARZAL ECONÓMICO, sector TRANSPORTE, programa: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, el proyecto: FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE Y SEGURO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL se contemplan las metas: VÍA URBANA CONSTRUIDA. Igualmente, en su plan anual de adquisición 2026 según resolución No. 100.03.05.002 de 05/01/2026, se tiene programado la contratación de mantenimiento, mejoramiento, construcción, rehabilitación y/o mejoramiento de la malla vial municipal, la cual esta codificada así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141103	Servicio de pavimentación de carreteras y caminos
72141100	Servicios de construcción y pavimentación de infraestructuras
72141104	Servicio de repavimentación de carreteras y caminos

Carrera 9 No. 10-36
PBX: (602) 2219000

Nit: 891900624 - 0
Código Postal: 762520

Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: contactenos@zarzal-valle.gov.co

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado

“EJECUTAR EL MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 16 ENTRE CARRERAS 12A Y 13 DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA”. radicado en el Banco de Proyectos bajo el No. BPIN 2024768950003

2. OBJETO A CONTRATAR

“EJECUTAR EL MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 16 ENTRE CARRERAS 12A Y 13 DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
72141103	Servicio de pavimentación de carreteras y caminos
72141100	Servicios de construcción y pavimentación de infraestructuras
72141104	Servicio de repavimentación de carreteras y caminos

3. ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LA OPERACIÓN

El presupuesto detallado se presenta en documento anexo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será igual a noventa (90) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades a contratar se ejecutarán dentro de la jurisdicción del municipio de Zarzal departamento del Valle del Cauca.

6. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial

SUPERVISIÓN	
Nombre del funcionario	JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO
Cargo	Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Dependencia	Secretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)” (Negrilla fuera de texto).

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
<p>El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se registrará por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.</p>		
8. TIPO DE CONTRATO		
Contrato de Obra Pública		
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO		
<p>El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 208.876.944) MCTE. Las actividades de los ítems del proyecto están soportadas con precios unitarios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca, tomados del Decreto No. 0475 del 13 de marzo de 2025 "listado de precios oficiales de la gobernación del Valle del Cauca. Los precios no establecidos en el mencionado decreto están soportados con el respectivo análisis de precios unitarios (APU), realizado por el Municipio.</p>		
10. FORMA DE PAGO		
<p>La anterior cifra será cancelada por el Municipio, así: Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez se dé la aprobación del flujo de inversión del anticipo, cronograma de actividades y flujo de caja como también la respectiva Garantía Única incluyendo la garantía de buen manejo del anticipo. Y el otro setenta por ciento (70%) en pagos parciales por avance de ejecución y según certificado expedido por el supervisor, en lo que conste que el contrato se ha ejecutado bajo el cumplimiento de todas las normas técnicas y de acuerdo con el valor unitario consignado por el proponente en el formulario de precios respectivo. Para efecto de pago, las actas deberán presentarse en la secretaría de infraestructura y mantenimiento vial, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su expedición. Los pagos por medio de actas parciales se realizarán hasta en un noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial, el diez por ciento (10%) restante será hará efectivo al contratista con la liquidación, con previa acta de entrega y recibo a satisfacción aprobada por el supervisor. Cabe anotar de que en cada pago parcial se le realizara la respectiva amortización del anticipo con forme a los porcentajes establecidos por la supervisión del contrato.</p> <p>Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones, será necesario, además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra el Municipio, con motivo de la ejecución de este contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite contra el Municipio, por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.</p> <p>Así mismo el contratista, para el pago del acta de liquidación final, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación [Familiar, SENA e ICBF).</p> <p>En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, el Municipio a través del Departamento Administrativo de Planeación, retendrá las sumas adecuadas al sistema respectivo, en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente.</p> <p>PARÁGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del Municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.</p>		

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con la ejecución del contrato, en el plazo establecido y con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Presentar en medio magnético e impreso durante la ejecución del contrato, la información soporte del avance físico de las actividades, actas, cuentas de cobro o facturas, registro fotográfico y demás actos que se requiera.
3. Garantizar la calidad de los bienes servicios prestados y la obra, de acuerdo con los Anexos Técnicos, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
4. Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación de las obras hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el supervisor, sufran daños, estos serán consultados con el supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.
6. Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002 si estuviese obligado.
7. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra, dicho registro fotográfico servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
8. El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
9. Durante y a la terminación del contrato el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar los puntos intervenidos en perfecto estado de limpieza.
Responderá todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, y en especial de manejo de personal que le solicite en su momento por parte de la supervisión.
11. Responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar.
12. Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en el estudio previo y pliego de condiciones y sus anexos.
13. Informará oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato, así como programar oportunamente las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
14. Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
15. Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
16. Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado, mediante ensayos a los materiales, dispositivos y elementos que suministre o emplee, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor.
18. Se compromete igualmente a suministrar los soportes técnicos de los elementos a instalar que solicite supervisor del contrato.
19. El contratista suministrará e instalará correctamente, los conos, vallas, señalización luminosa, señales preventivas para el tránsito vehicular y peatonal y demás elementos de seguridad necesarios; además las respectivas señales informativas sobre los trabajos que se están realizando, incluyendo en ellas el nombre del CONTRATISTA, número de contrato, objeto y el nombre de la Entidad.

20. El contratista deberá utilizar vallas, conos, cintas de señalización, señales de desvío y demás elementos necesarios que permitan una adecuada señalización de las zonas de trabajo

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

Obligaciones del municipio:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES	
Presupuesto	Vigencia Fiscal 2026
Fuentes de Recursos	Cdp 285 de Marzo 04 de 2026 Apropiación ppal. afectada: 2.3.2.01.01.001.03.02
	Proyecto: Fortalecimiento sostenible y seguro de la infraestructura vial en el municipio de Zarzal BPIN: 2024768950003
11. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)	
El municipio realizara los siguientes descuentos:	

Tipo de Impuesto o Descuento	Porcentaje
Retefuente	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
Estampilla proadulto mayor	(4%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Prounivalle	(2%) Sobre el total del contrato.
Estampilla ProPacífico	(0.5%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Prohospitales	(1%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Procultura	(0,5%) Sobre el total del contrato.
Contribución contratos de obra	(5%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Prodeporte	(1%) sobre el total del contrato
Reteica	Reteica x mil por actividad en el RUT, tarifa establecida en el acuerdo municipal No. 565 de 2022

NOTA: Se práctica el 15% de descuento sobre el valor del IVA en caso de que se refleje en la factura electrónica.

Las deducciones tasa pro deporte y pro recreación se les practica solo a las personas jurídicas.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme al pliego de condiciones.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La Entidad Contratante define para la verificación de requisitos habilitantes el Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA)

Así las cosas, los posibles oferentes deben consultar los requerimientos para la presentación de sus ofertas en el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, las adendas y la respuesta a las observaciones presentadas durante el proceso de contratación.

14. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo que se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021.

15. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

16. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se exigirán teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Garantía	Seriedad de la Oferta	
Amparo	Vigencia	Valor
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

RIESGOS	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis meses (6) más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	5%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Con una vigencia por el plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final y definitivo de las obras a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual. (Artículo	200 SMMLV	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato

2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)								
17. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL								
El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):								
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL				
Canadá	No	No	No	No				
Chile	Si	No	No	No				
Estados Unidos	No	No	No	No				
El Salvador	No	No	No	No				
Guatemala	Si	Si	No	Si				
Honduras	No	No	No	No				
Liechtenstein	Si	No	No	No				
Suiza	Si	No	No	No				
México	No	No	No	No				
Unión Europea	Si	No	No	No				
CAN	Si	Si	No	Si				
En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.								
Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.								
Proyectado por	<div>JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO</div> <div>Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial</div> <table><tr><td>Digitó y proyectó</td><td>Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV</td></tr><tr><td>Revisó y aprobó:</td><td>Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV</td></tr></table>				Digitó y proyectó	Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV	Revisó y aprobó:	Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV
Digitó y proyectó	Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV							
Revisó y aprobó:	Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV							